



AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO PIGMALION 2.0 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. Introducción y antecedentes

La Concejalía de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, se encarga de gestionar todos los programas municipales cuyo objeto es promover el desarrollo social y económico de la ciudad a través de la promoción de sus ciudadanos y de las empresas. Además, la Oficina Local de Empleo y Desarrollo se dispone de la experiencia necesaria en el desarrollo de programas cuyos objetivos más específicos son promover y potenciar la inserción sociolaboral de colectivos desempleados, en especial de aquellos que se encuentran con mayores dificultades

En este sentido, el proyecto “**Pigmalión 2.0**”, se presenta como una continuación de la línea iniciada a través del Proyecto Pigmalión cofinanciado también mediante ayudas del Fondo Social Europeo, y desarrollado en el marco de la convocatoria 2007, en el Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo”.

Las distintas actuaciones que se describen en este pliego de condiciones técnicas han sido diseñadas y planificadas desde el Ayuntamiento de Guadalajara con la finalidad de ofrecer a las personas demandantes de empleo una oportunidad práctica profesional acompañada de una formación específica adecuada para la prestación de servicios de atención a personas con especiales necesidades, con la finalidad de favorecer la no discriminación, la igualdad de género y la inclusión social y laboral de las personas con mayores dificultades.

La Concejalía de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara, persigue, a través de la ejecución del presente contrato la consecución de los siguientes objetivos:

- Ofrecer a los demandantes de empleo con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, como son en este caso, los que se incluyen en la Base 3.1. a; y los jóvenes menores de 30 años, las personas mayores de 45 años y parados de larga duración; una oportunidad de práctica profesional acompañada de la formación específica adecuada.
- Desarrollo de actuaciones que responden a las necesidades generadoras de empleo de Guadalajara, a fin de favorecer la no discriminación, la igualdad de género y la inclusión social y laboral de las personas con mayores dificultades.
- Creación de oportunidades de empleo reales por medio de la inserción laboral de los colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral, gracias a la creación de itinerarios formativos ajustados a las necesidades empresariales locales detectadas en el trabajo de investigación.
- Mejora de la empleabilidad de Guadalajara, mejora de las competencias profesionales y de la capacidad de adaptación de las personas a los nuevos requerimientos de las empresas y a las nuevas exigencias personales en la adaptación a esos requerimientos.



En este sentido, hay que mencionar que, además de las prioridades que se señalan en el texto respecto a la Estrategia Europea de Empleo y a los objetivos pertinentes de la Comunidad en lo que respecta a materias como la inclusión social o la discriminación, este proyecto pretende contribuir a la consecución de los objetivos generales previstos por la Estrategia Española de Empleo y a los previstos por el Ayuntamiento de Guadalajara en materia de empleo e inserción laboral.

2. Características del contrato

2.1 Objeto

El objeto de este Pliego de condiciones técnicas es la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para el apoyo en la difusión, ejecución y seguimiento del Proyecto Pigmalión 2.0 desarrollado por el Ayuntamiento de Guadalajara y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

2.2 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del proyecto será desde la firma del contrato hasta el 30 de marzo de 2015.

2.3 Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 90.909,09 euros más 19.090,91 euros en concepto de IVA (total 110.000 euros).

3 Contenido del contrato

El contrato incluirá las siguientes actuaciones:

a) Adaptación y asesoramiento de las actuaciones ejecutadas en el marco del proyecto:

- Elaboración de protocolos de funcionamiento de proyecto.
- Asesoramiento y orientación al personal encargado de la ejecución del proyecto.
- Apoyo en su caso en la redefinición y ejecución de actuaciones
- Cooperación y colaboración con las entidades encargadas de la impartición de las acciones formativas.
- Asesoramiento y apoyo al Ayuntamiento en los procesos de verificación de los gastos para dar cumplimiento del art. 13 del Reglamento (CE) 1828/2006.

b) Cooperación con el ayuntamiento para la adecuada ejecución del proyecto y documentación:

- Elaboración de los informes de ejecución o seguimiento que sean solicitados por el Ayuntamiento
- Auxiliar al Ayuntamiento en las tareas de recopilación de datos, tareas administrativas y de grabación de datos en la aplicación que se establezca.

c) Acciones de información y publicidad del proyecto :

Con el fin de dar a conocer el proyecto a los vecinos y vecinas de Guadalajara Pigmalión 2.0, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actividades de difusión:

- Creación imagen corporativa del proyecto
- Difusión por medio de la prensa y la radio local.
- La empresa adjudicataria deberá publicar al menos 4 notas de prensa y 4 cuñas de radio.
- Envío de mailing a las empresas de la zona
- Diseño y edición de folletos y elementos publicitarios



d) Captación y selección de candidatos para participar en el proyecto y en los itinerarios formativos
Para la captación de los potenciales beneficiarios/as la empresa adjudicataria deberá se realizarán los siguientes pasos:

- Consulta en la base de datos de la OLED de demandantes que cumplan determinados criterios para formar parte de los itinerarios integrados de Inserción sociolaboral y contacto.
- Recogida de solicitudes, y revisión de que los candidatos cumplen con los criterios establecidos.
- Contacto con cada alumno/a seleccionada, a fin de determinar su participación en el itinerario.

e) Entrevista personal y definición de itinerarios individualizados
El personal puesto a disposición del contrato por parte de la empresa adjudicataria será el encargado de la realización de las entrevistas personales, que permitirán conocer de una manera más completa al demandante y realizar un análisis de su situación. Incluye la realización de una ficha que contendrá sus datos personales, académicos, formativos, competenciales y laborales.

En esta fase, la empresa adjudicataria deberá realizar un análisis de candidato/a a través de la metodología DAFO, que permitirá establecer las acciones que incluirán su itinerario individualizado.

Con los resultados de este análisis se elaborará un informe que se entregará a la Concejalía de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara.

f) Orientación individual
En función de las acciones realizadas en el punto anterior, el personal de la empresa adjudicataria procederá a definir los itinerarios adaptados a cada usuario/a, dando lugar al desarrollo de la formación correspondiente al itinerario definido.

Una vez comenzado el itinerario y hasta el desarrollo de las prácticas no laborales cada alumno/a recibirá orientación individual por medio de entrevistas individuales y acciones grupales, en función de las necesidades que se detecten.

g) Coordinación y derivación
Las actuaciones a desarrollar deberán ser coherentes y estar coordinadas con las acciones formativas que se estén desarrollando en el proyecto o en la localidad y los usuarios deberán derivarse de tal manera que redunde en un mayor un aprovechamiento de los recursos existentes y se produzcan sinergias entre las actuaciones desarrolladas.

h) Becas
Informar a los beneficiarios de las becas y documentar los expedientes para su gestión.

i) Difusión del proyecto a las empresas locales y fomento de Convenios
La empresa adjudicataria deberá realizar acciones de difusión en las empresas de Guadalajara, y promoverá la firma de convenios que faciliten la formación práctica y/o inserción laboral de los beneficiarios.



j) Seguimiento de las acciones y de la inserción

Durante los 3 y 6 meses la empresa adjudicataria procederá a realizar un seguimiento, a fin de confirmar su inserción en el mundo laboral o del inicio del proceso de búsqueda de empleo; con los resultados del seguimiento se elaborará un informe que será presentado a la Concejalía de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara.

4. Requisitos mínimos de las ofertas

Todas las ofertas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser valoradas

Técnicamente Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva de las prestaciones propuestas, este documento contendrá al menos los siguientes apartados:

- Memoria, justificada y motivada, descriptiva de los trabajos y actividades a desarrollar en cada uno de los ámbitos en los que se solicita la prestación, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente pliego.
- Plan de Trabajo coherente con la Memoria de actividades especificadas en el punto anterior que especifique el calendario de actividades y las tareas necesarias para desarrollar la actividad.
- Detalle de infraestructuras, medios técnicos y medios humanos dedicados a la realización de los trabajos.
- Descripción de las medidas para asegurar la calidad de los trabajos.

Personal asignado al proyecto.

La empresa adjudicataria se compromete a aportar, como mínimo, un adecuado y suficiente equipo técnico a disposición del contrato con total disponibilidad y que estará ubicado en las instalaciones municipales que cumpla con las siguientes funciones elementales:

- Coordinación con el Ayuntamiento y cooperación con las actuaciones que se establezcan. La empresa designará a personal específico con titulación universitaria superior relacionada con las tareas a desarrollar y capacidad técnica para llevar a cabo proyectos relacionados con el ámbito del empleo y la inserción laboral.
- Orientación y Promoción laboral
- Administración

La titulación y experiencia mínima deberá ser acorde con el puesto y funciones a desarrollar.

5. Planificación, gestión y seguimiento de los trabajos

La dirección del Proyecto "PIGMALION 2.0", es responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, que en todo momento establecerá las directrices y prioridades en su ejecución. Asimismo, es responsabilidad del Ayuntamiento las actividades de coordinación general del proyecto y el control y justificación de la subvención.

La empresa adjudicataria designará un/a interlocutor/a con nivel suficiente en la empresa como para responder con agilidad a las demandas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

Este/a interlocutor/a tendrá las siguientes funciones:

- Mantener reuniones periódicas de seguimiento con la Concejala Delegada de Promoción



Económica, Empleo y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o con las personas en quienes delegue. La frecuencia de las reuniones vendrá determinada por la ejecución de los trabajos y las posibles incidencias.

- Asignar recursos humanos y materiales al proyecto, y responder de la adecuación de los mismos.
- Resolver cualquier incidencia en la ejecución del contrato que sea imputable a la empresa adjudicataria
- Informar de cualquier incidencia que sea ajena a la empresa adjudicataria y que incida en la ejecución del contrato.

6. Tratamiento de los datos de carácter personal

En el acceso y la grabación de datos por el personal de la empresa contratada, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos manejados o elaborados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos, servicios, etc, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el presente contrato.
- La empresa adjudicataria, en la realización de los trabajos contratados, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Seguridad aprobado por Real Decreto 994/1999, que desarrolla la mencionada Ley Orgánica y demás normas de aplicación y a la Disposición adicional segunda de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social.
- El/la adjudicatario/a, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de “encargado/a de tratamiento” y el acceso a la información necesaria para la realización de los trabajos no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El acceso y tratamiento de los datos por parte de la empresa adjudicataria se podrá realizar bien a través de transferencia de documentación y ficheros magnéticos en los formatos y soportes definidos por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, o mediante la grabación en las bases de datos por el personal debidamente autorizado y de acuerdo con las normas de seguridad establecidas en aplicación del reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal”.

El personal de la empresa adjudicataria encargado del tratamiento estará sometido a las siguientes obligaciones con respecto de los datos de carácter personal:

- Actuará conforme a las instrucciones de el/la director/a de los trabajos.
- Adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



- No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Estará obligado a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones contractuales.
- Una vez finalizados los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá devolver todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.
- En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. Criterios de Valoración de las Ofertas

- **Criterios valorables en cifras o porcentajes (60 PUNTOS)**

- **Oferta Económica (hasta 35 puntos)**

A la oferta más económica de las admitidas a licitación se le asignará 35 puntos. Al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{35 \times \text{oferta más económica}}{\text{Oferta a considerar}}$$

- **Mejoras (hasta 25 puntos)**

Se valorarán según criterios objetivos los elementos de mejora que incluya la oferta, y que sean de interés para el desarrollo de la actividad. No se incluyen aquí elementos que hayan sido valorados en otros puntos de la oferta.

No se valorarán en este apartado mejoras que no puedan ser mensurables en términos cuantitativos.

Se valorarán:

- Personal asignado al proyecto hasta un máximo de 15 puntos. Por cada persona a tiempo completo se asignarán 2 puntos o lo que corresponda proporcionalmente.
- Realización de estudios relacionados con el objetivo del proyecto: Se asignarán 2,5 puntos por estudio hasta un máximo de 10 puntos.

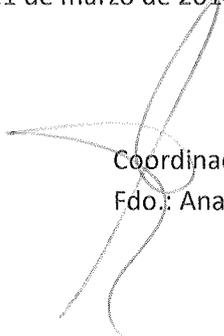


- Criterios no valorables en cifras o porcentajes (40 PUNTOS)

En la documentación a aportar en este sobre 2 por los licitadores no podrá hacerse referencia a ninguna de las mejoras que se oferten en el sobre 3. Sólo deberá referirse a las acciones de carácter obligatorio que se especifican en la cláusula 3.

- Memoria, justificada y motivada, descriptiva de los trabajos y actividades a desarrollar en cada uno de los ámbitos en los que se solicita la prestación, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el presente pliego hasta 25 puntos.
- Plan de Trabajo coherente con la Memoria de actividades especificadas en el punto anterior que especifique el calendario de actividades y las tareas necesarias para desarrollar la actividad hasta 15 puntos.

Guadalajara, 11 de marzo de 2014



Coordinadora OLED
Fdo.: Ana Concha Sanz